Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

MEMORÁNDUM Nº 077/2022

DE : Karin Molt González
Jefa (S) División de Recursos Naturales y Biodiversidad

A : Juan Pablo Torres Guzmán
Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

MAT. : Su Memorándum 09/2022. Solicita prórroga para enviar las respuestas a las observaciones formuladas al anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví.

FECHA : 14 de febrero de 2022

Junto con saludar, mediante el presente, informo a usted que la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana Mediante el Memorándum del ANT., concedió a esta División plazo hasta el 1 de marzo de 2022 para la entrega del consolidado de observaciones y respuestas de la consulta pública del anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví (NSCA bahía Quintero).

Al respecto, en conformidad con el artículo 19 de la Resolución N° 601, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente ("MMA"), que aprueba la norma general de participación ciudadana, solicito a usted prorrogar el plazo para publicar las respuestas a las observaciones ciudadanas en la página web del MMA.

Esta solicitud se fundamenta en la gran variedad y cantidad de observaciones realizadas por la ciudadanía (122 observaciones), y la complejidad técnica y jurídica de las mismas. Es decir, en atención las diversas observaciones recibidas, que abordan distintas materias del anteproyecto, y su carácter eminentemente técnico y jurídico, se requiere un tiempo adicional para dar respuesta fundada y completa a dichas observaciones.

En línea con lo anterior, cabe hacer presente que el artículo 21 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del MMA, que aprueba el Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión ("Reglamento de Normas"), establece que: "Dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo a que se refiere el artículo precedente, considerando los antecedentes contenidos en el expediente y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta, se elaborará el proyecto definitivo de la norma". Por lo tanto, la regulación aplicable establece un plazo de 120 días para realizar el análisis de las

observaciones formuladas e incorporar aquellas pertinentes en la elaboración del proyecto definitivo de estas normas.

En atención a lo antes expuesto, se solicita a usted prorrogar el plazo para la entrega de las respuestas a las observaciones ciudadanas recibidas al anteproyecto de las NSCA bahía Quintero por un mes, es decir, hasta el 01 de abril del año en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

KARIN MOLT GONZÁLEZ
JEFA (S) DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AJA/SSB/jlj

c.c.: SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso
Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2082151-153727 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo